

Ser

Nit: 900.124.654-4

MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO No. 61 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y UNION TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO



SOMOS UNA SOLA FUERZA!

CONTRATO No.	61 del 20 de agosto de 2014
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO
NIT	900753774-8
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER BELTRAN CEDIEL, identificado con CC. 91.158.257 de Florida Blanca, Santander.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR PUEBLO VIEJO MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1050 DE 2013 Y MODIFICATORIO No. 01 de 2014.
VALOR	ONCE MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$11.057.614.248,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución es de diez (10) meses, la vigencia de este contrato será hasta el 30 de agosto de 2015 y se contara a partir del perfeccionamiento del mismo.
FORMA DE PAGO	La Empresa pagará al Contratista, un anticipo equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Se realizarán pagos parciales por avance de obra por el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del valor de las actas parciales de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del supervisor del contrato designado por la Empresa; el quince 15% final del valor de las obras ejecutadas se facturará y pagará, contra recibo a satisfacción de las mismas. La Empresa tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días para realizar dicho pago.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Cota, en el Departamento de Cundinamarca.
MODIFICATORIO NRO. 01	Prorroga por siete (07) meses

Entre los suscritos a saber el Doctor EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.037.630 de Bogotá. D.C., actuando en su calidad de Gerente de la empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT 900.124.654-4, sociedad anónima descentralizada

Comprometidos con el medio ambiente
y nuestros por ambas partes

Cota 12 #4 - 35

Tels 0041426 - 8777148

Emergencia 3206377677

www.emsercota.gov.co

@ emsercota@hotmail.com

emsercota sa esc

1

**MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO No. 61 DE 2014
CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y UNION
TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO**

del nivel municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 31 de enero de 2013, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y el señor JAVIER BELTRAN CEDIEL, identificado con C.C. 91.158.257 de Florida Blanca, Santander, Representante legal de la UNION TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO, NIT 900753774-8, constituida mediante documento privado el 02 de julio de 2014, integrada por: CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA. NIT 804005319-3 con porcentaje de participación del 25%, VALCO CONSTRUCTORES LTDA NIT. 90010332-8 con porcentaje de participación del 25%, JBC CONSTRUCTORES LTDA NIT 804016617-0 con porcentaje de participación del 35%, y FRANCO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS NIT. 900506282-8 con porcentaje de participación del 15% y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación en prorroga al Contrato No. 61 de 2014, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 20 del mes de agosto del año 2014, LA EMPRESA y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato No. 61 de 2014, cuyo objeto es: *CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR PUEBLO VIEJO MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1050 DE 2013 Y MODIFICATORIO No. 01 de 2014, 2) Que el día primero (01) del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. y el CONSORCIO INTERCOTA, identificado con NIT. 900772892-1, constituido mediante documento privado el 03 de septiembre de 2014, integrada por: el señor JHON ORLANDO CAMARGO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.346.557 de Zipaquirá- Cundinamarca, con porcentaje de participación del 90%, y CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.649.042 de Florencia, con porcentaje de participación del 10%; el consorcio está representado legalmente por el Señor JHON ORLANDO CAMARGO HERNANDEZ, identificado con CC. 11.346.557 de Zipaquirá- Cundinamarca, suscribieron el contrato No. 69 de 2014, cuyo objeto es; *CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO C.PU.- EMSERCOTA-001-2014, cuyo objeto es LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR PUEBLO VIEJO MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 1050 DE 2013 Y MODIFICATORIO NRO. 01 de 2014*, 3) Que el día veinte (20) del mes de octubre del año dos mil catorce (2014) y una vez cumplidos los requisitos legales previos de perfeccionamiento y



Ser

Nit: 900.124.654-4



**SOMOS
UNA SOLA
FUERZA!**

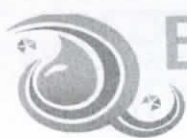
**MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO No. 61 DE 2014
CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y UNION
TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO**

ejecución del contrato, se suscribió acta de inicio del contrato No. 61 de 2014, entre el representante de la UNION TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO, contratista de obra, el representante del CONSORCIO INTERCOTA, interventoría del contrato y por parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P., 4) Que con oficio UTPPV-ESCOT-061-CE-120-15 del once de agosto del año 2015, la UNION TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO, por medio de su representante legal el señor JAVIER BELTRAN CEDIEL, solicita a la Empresa de Servicios públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P., y al CONSORCIO INTERCOTA firma que ejerce la interventoría del mencionado contrato, lo siguiente; "(...) Como es de su conocimiento, en desarrollo del contrato de la referencia por parte del contratista se ha estado dando cumplimiento al objeto contractual del contrato de la referencia, que tiene dos fases etapas muy bien definidas, la primera que corresponde a la revisión y ajuste de los diseños (2 meses), y la segunda que corresponde a las actividades de obra o materialización de la misma (8 meses). Como en el desarrollo del mismo la primera etapa ha demandado más tiempo del estipulado en el contrato inicial, estamos solicitando una prórroga por 8 meses basados en las siguientes consideraciones: En la primera etapa se han desarrollado comités técnicos de seguimiento, con la participación de profesionales de EMSERCOTA SA ESP, interventoría y contratista, en los cuales se ha podido analizar, discutir y aprobar los parámetros de diseño y la definición del tipo de planta a diseñar, derivado de que el diseño inicial y que sirvió de referencia para el proceso licitatorio, estaba desactualizado y no correspondía las características específicas del residual a tratar, ni la proyección de población para el periodo de diseño a partir del año 2015. Con oficio de fecha 23 de febrero de 2015, por parte del contratista se solicita a la interventoría, se apruebe una prórroga por cuatro meses al contrato, teniendo en cuenta lo que ha conllevado el desarrollo de la primera etapa del contrato. el plazo de la primera etapa fue n postergarlo en cuatro meses, como lo manifiesta la interventoría mediante oficio de fecha 2 de marzo de 2015, ampliación derivada del alcance real de la verificación de los diseños, pues la verificación inicial contemplada en el contrato se convirtió en un nuevo diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR PUEBLO VIEJO, dado que los cálculos de los parámetros de diseño estaban totalmente desactualizados. En desarrollo de la primera etapa, por parte de la interventoría en cumplimiento de sus funciones técnicas, ha solicitado se realicen ajustes o complementos a los informes de diseño entregado por el contratista con remisiones de fechas 25 de marzo de 2015 y mayo 4 de 2015. En comité técnico de fecha 30 de abril de 2015 en las oficinas de Emsercota, se hace entrega de una copia de todos los documentos técnicos del nuevo diseño a EMSERCOTA, para gestiones administrativas y técnicas ante la CAR. . Una vez revisado el presupuesto de obra civil, obra eléctrica y suministro e instalación de equipos por parte de la interventoría en comité de fecha 9 de junio de 2015, se emite concepto técnico en el cual se recomienda la construcción de la PTAR sistema de lodos activados con aireación extendida, contemplado por procedimiento constructivo la obra civil, obra eléctrica y por último el suministro e instalación de los equipos electromecánicos. . Por parte de EMSERCOTA, dado

Comprometidos con el medio ambiente
Imprimimos por ambas caras

Fecha 12/4/15
Tels 8841426 3777148
Emergencia 3208377977
www.emsercota.gov.co

@ emsercota@hotmail.com
f emsercota sa esc



**MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO No. 61 DE 2014
CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y UNION
TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO**

el alcance del nuevo diseño de la PTAR, ha tenido que realizar gestión administrativa ante la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR para actualización del convenio Interadministrativo. . Mediante oficio de fecha de 11 de agosto de 2015, por parte del contratista presenta un cronograma de obra, teniendo en cuenta que pudo hacer la intervención a partir del 22 de julio de 2015, autorizado por parte de la Interventoría en comité técnico y una vez expedida por parte de planeación municipal la resolución que hace relación a la solicitud de licencia de construcción teniendo en cuenta lo citado anteriormente y considerando que se hace necesario ampliar el tiempo para la realización del diseño y para revisión y aval por parte de la interventoría del producto entregado, solicitamos nos sea aprobada una prórroga en el plazo del contrato de (8) ocho meses con el fin de poder materializar la construcción de las obras de la PTAR PUEBLO VIEJO. (...)", 5) Que por medio de oficio CI.056-2015 de fecha 11 de agosto de 2015, el Ingeniero JHON ORLANDO CAMARGO HERNANDEZ representante del CONSORCIO INTERCOTA firma que ejerce la interventoría del mencionado contrato, informa a la EMSERCOTA S.A. E.S.P., la viabilidad de la solicitud presentada por el contratista UNION TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO, en los siguientes términos; "(...) Por medio del presente me permito comunicarte la decisión que adopta la interventoría en cuanto a su solicitud de prórroga de 12 meses, la cual es sustentada mediante oficio UTPPV-ESCOT-061-CE-120-15, el cual fue recibido por la interventoría el día 11 de agosto del presente año basado en los siguientes aspectos: Aspectos técnicos: 1. Después de entregar los rediseños totalmente ajustados y aprobados por la interventoría y por la CAR, debía correrse traslado de los mismos a Planeación municipal para el proceso de expedición de licencia de construcción. 2. El contratista supedito en primera instancia el inicio de la ejecución de obras a la aceptación y legalización del modificatorio en cantidades de obra resultantes de los rediseños aprobados. 3. Después de legalizado el modificatorio en cantidades de obra al contrato de la referencia y mediante compromiso realizado por el contratista, la corporación autónoma regional y la interventoría se planteaba el inicio de las obras en el menor tiempo posible. 4. El inicio de obras fue supeditado por segunda vez por parte del contratista a la expedición de la correspondiente licencia de construcción para el proyecto de la referencia. 5. Dicha resolución de licencia de construcción fue expedida el día 16 de julio de 2015. 6. La licencia de construcción fue remitida a la interventoría el día 21 de julio del año 2015. 7. Mediante comité técnico No.15 realizado el día 22 de julio del año 2015. La interventoría solicita al contratista el inicio de la ejecución de obra toda vez que ya se cuenta con la licencia de construcción. Aspectos jurídicos. 1. El plazo de ejecución del contrato de la referencia es de 10 meses, los cuales se dividían en 2 meses para rediseños y 8 meses para construcción de obra. 2. El plazo de ejecución inicial para los rediseños era de dos meses (60) días, el cual fue ampliado mediante comité técnico realizado el día 15 de diciembre de 2015, dicha ampliación de tiempo fue por 45 días, nótese que la prórroga no supera el plazo inicial de 60 días para esta actividad. 3. De acuerdo al ítem anterior el tiempo del contrato esta adicionado en 45 días más. Considerando los aspectos anteriores y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del

Ser

Nit: 900.124.654-4

MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO No. 61 DE 2014
CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y UNION
TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO

contrato en su totalidad es de 10 meses, y analizado el tema técnicamente y jurídicamente se encuentra que la prórroga en tiempo no puede ser superior al tiempo inicialmente pactado, es decir para este caso de 10 meses, y teniendo en cuenta que ya se prorrogaron 45 días al contrato, la interventoría considera que la prórroga aunque necesaria no puede superar los 8 meses del plazo inicialmente pactado para la actividad de ejecución de obra física del contrato de la referencia. Por lo anteriormente expuesto la interventoría expone que aunque coincide con la solicitud por parte del contratista de realizar una prórroga al contrato, no coincide en el tiempo solicitado de 12 meses, toda vez que aprobar eso supondría prorrogar el contrato en más tiempo de lo inicialmente pactado mediante la adopción y legalización del mismo, considerando la interventoría que esto es inviable jurídicamente, es así que la interventoría sugiere realizar una prórroga en tiempo al contrato de la referencia en un tiempo no superior a 8 meses. (...)", 6) Que el Ingeniero LUIS MEYER SIMBAQUEVA SEGURA, Técnico De Acueducto y Alcantarillado de EMSERCOTA S.A. E.S.P., y el Ingeniero ALEXANDER ALARCON MARANTES mediante oficio INT-C69-2014-015 de fecha 11 de agosto de 2015, dirigido al señor Gerente de LA EMPRESA, justificó la necesidad de prorrogar Contrato No. 61 de 2014 por un término no superior al plazo inicialmente pactado de ejecución de obra 5) Que con oficio No. 100.9.2-287 del 14 de agosto del año 2015 el ordenador del gasto el señor Eduardo Andrés Luque Quiñones Gerente de EMSERCOTA S.A. E.S.P., coadyuva la solicitud y autoriza la prórroga al Contrato Nro. No. 61 de 2014, justificado en lo soportado por el contratista de obra, interventor del contrato y la parte técnica de la Empresa, 6) Que el Contrato No. 61 de 2014 establece en su cláusula décima séptima la opción de modificación del contrato con la aprobación de las partes, 7) Que es necesario garantizar la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR pueblo viejo Municipio de Cota departamento de Cundinamarca", según Convenio Interadministrativo No. 1050 de 2013 y sus modificatorios, 8) Que de acuerdo a lo anterior las partes acuerdan suscribir la presente modificación en al Contrato Nro. 61 de 2014 del 20 de agosto de 2014 de acuerdo a las siguientes cláusulas; **PRIMERA.** Este documento tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato Nro. 61 de 2014, contemplado en la cláusula segunda, para el cumplimiento del objeto contractual allí descrito, suscrito por las partes anotadas de conformidad con la solicitud presentada. **SEGUNDA. TERMINO DE LA PRORROGA.** El término a prorrogar será de siete (07) meses, contados desde el vencimiento del plazo pactado inicialmente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La prórroga es respecto de los términos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todos los gastos que demanden el cumplimiento de requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA quien además manifiesta que la EMPRESA no tiene que hacer desembolsos diferentes a los aquí pactados. **TERCERA. GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se obliga a**

Comprometidos con el medio ambiente
mejoramos por amor las cosas

Calle 10 #4 - 35
Tel: 384 4261 9777149
Emergencia: 320077377
www.emsercota.gov.co

@emsercota@norma.com
f emsercota sa ssc

5



Ser



**SOMOS
UNA SOLA
FUERZA!**

Nit: 900.124.654-4

**MODIFICATORIO NRO. 01 AL CONTRATO No. 61 DE 2014
CELEBRADO ENTRE EMSERCOTA S.A. E.S.P. Y UNION
TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO**

modificar la garantía proporcionalmente al termino (plazo) pactado en la cláusula segunda, respecto de los riesgo amparados inicialmente en el contrato y a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, del Municipio de Cota y de EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes contratantes en cuanto al objeto de la modificación. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES
Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.

UNION TEMPORAL PTAR PUEBLO VIEJO
JAVIER BELTRAN CEDIEL
Contratista

CONSORCIO INTERCOTA
JHON ORLANDO CAMARGO H.
Interventor

Proyecto: Profesional Universitario jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.
Reviso: APO

Comprometidos con el medio ambiente
Imprimimos por ambos caras

Cota 12 de 4 de 2015
Tel: 041428-877742
Emergencia: 0208977377
www.emsercota.gov.co

@emsercota@noria.com
f emsercota sa esd